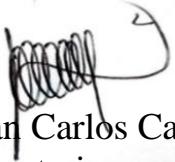


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 23 de junio de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira (Risaralda), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

La solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora a través del escrito que antecede se considera procedente, en consecuencia se ordena requerir a las sociedades ESCAMVAL Y CIA S en C.A. en Reorganización y a la INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES S.A. en Reorganización, con el fin de que indiquen al Despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a las medidas comunicadas mediante los oficios Nos. 733 del 23 de noviembre de 2021 y 699 del 2 de noviembre de 2021, respectivamente, que recaen sobre la demandada señora Esperanza Campo de Vallejo, las cuales se encuentran vigentes dentro del presente proceso.

Adviértase que deben dar cumplimiento a lo solicitado por el Despacho, que de no consignar las retenciones debidas en el término de tres (3) días, se le aplicaran las sanciones contenidas en el Código General del Proceso.

Líbrese los oficios correspondientes en tal sentido.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

numr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 144b29c2c013bc8e84efb8d74a52f13cce810b8108a4b797a7f11aa8801dfca1
Documento generado en 29/06/2023 02:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 100 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 30 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario